

CONSTANCIA SECRETARIAL: 02/11/2021. Informando al Señor Juez que no hubo pronunciamiento de la parte demandante frente a las excepciones de mérito. Va para proveer.

  
JENNIFER CARMONA GARCIA  
OFICIAL MAYOR



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
Manizales, Caldas, dos (2) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

INTERLOCUTORIO: 2937  
RADICADO: 1700140003002-2020-00091-00  
PROCESO: VERBAL RESOLUCION DE CONTRATO  
DEMANDANTE: DEISY JULIETH GOMEZ GARCIA  
DEMANDADOS: PEDRO NEL CASTILLO

Vista la constancia secretarial que antecede y encontrándose surtido el traslado de las excepciones de mérito, se observa que es procedente continuar con el trámite procesal, en consecuencia, **se fija el día 22 de noviembre de 2021 hora 2pm**, como fecha para la práctica de las diligencias de que tratan los artículos 372 y 373 del C.G.P.

La audiencia se realizará por Microsoft Teams: <https://www.microsoft.com/es-co/microsoft-teams/group-chat-software> y el vínculo se enviará al correo electrónico de los apoderados, o partes, 10 minutos antes de la audiencia. Para lo cual deberán previamente tener en sus computadores o celulares la aplicación y conocer su uso. Los abogados tienen la carga de compartir el vínculo con la parte que representan y los testigos, si es del caso.

Se decretan como pruebas:

POR LA PARTE DEMANDANTE:

Se tendrán como pruebas las documentales aportadas con la demanda.

Y se citará como testigos a las siguientes personas:

- JUAN CAMILO GALINDO MORENO
- ALEXANDER GOMEZ GARCIA

INTERROGATORIO DE PARTE: Que deberá absolver PEDRO NEL CASTILLO, como demandando, a instancias de la parte demandante.

POR LA PARTE DEMANDADA:

Se tendrán como pruebas las documentales aportadas con la contestación de la demanda.

Y se citará como testigos a las siguientes personas:

- JOSE ADOLFO DUQUE
- LUIS FERNANDO VILLA
- ADRIAN GRAJALES
- MAURICIO CARDENAS

INTERROGATORIO DE PARTE: Que deberá absolver DEISY JULIETH GOMEZ GARCIA, como demandante, a instancias de la parte demandada.

Se cita a las partes para que se hagan presentes en la fecha y hora antes señaladas, previniéndoles de las consecuencias de la inasistencia consagradas en el numeral 4 del art. 372 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO  
JUEZ

**NOTIFICACION POR ESTADO**

La providencia anterior se notifica en el Estado del 03-11-2021  
Marcela Patricia León Herrera-Secretaria